



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/RAP/03/2024.

RECURRENTE: JUANITA GUERRA MENA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y OTRAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
PRESENTE.

La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en el expediente que al rubro se indica, dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, once de enero de dos mil veinticuatro¹.

SE DA CUENTA a la Magistrada Presidenta con el escrito inicial de demanda y sus anexos², recibido en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos³, a las **dieciséis horas con siete minutos y cincuenta y siete segundos** del día **once de enero**, el cual contiene el **Recurso de Apelación** promovido por la ciudadana **Juanita Guerra Mena**, por su propio derecho, en su carácter de Diputada Federal electa por elección consecutiva por el distrito 3 con cabecera en Cuautla, Morelos, por el que impugna **"a) La omisión de las autoridades señaladas como responsables de dictar medidas cautelares dentro del expediente IMPEPAC/CEEICEPQ/PES/O41/2023 y b) La omisión del dictado de auto de inicio y señalamiento de fecha de audiencia, conforme a la normativa interna en el mismo expediente IMPEPAC/CEEICEPQ/PES/O41/2023"** (sic).

Por lo que con fundamento en los artículos 148, 331, 332, 335 y demás aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos⁴, así como 24 fracción VI y VII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos⁵; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta y con fundamento en el artículo 96 fracción V, del Reglamento Interior, se **ordena** integrar y registrar en el Libro de Gobierno que corresponda el recurso en cita, bajo el número de expediente **TEEM/RAP/03/2024**.

SEGUNDO. No obstante, a lo anterior, con fundamento en los artículos 141 y 142 fracción I y asimismo, por los diversos 334 y 335 del Código Electoral, **dese vista** al Pleno de este órgano jurisdiccional para que, en uso de sus facultades acuerde lo que en derecho proceda, respecto de la vía intentada por el promovente.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES**, con fundamento en el artículo 353 del Código Electoral, y por los numerales 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior; así como artículo 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas; Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral, ante la Secretaria General que, autoriza y **Da Fe.** ----- "

Lo que notifico a Ustedes, por medio de la presente cédula de notificación misma que se fija en los estrados del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, siendo las **veinte** horas con **cero** minutos del día **once** de **enero** del año **dos mil**

¹ En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo referencia en contrario.

² Constantes en su totalidad de veintisiete fojas útiles.

³ En adelante, Tribunal Electoral / órgano jurisdiccional.

⁴ En adelante, Código Electoral.

⁵ En lo subsecuente, Reglamento Interior.



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/RAP/03/2024.

RECURRENTE: JUANITA GUERRA MENA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
OTRAS.

veinticuatro. Da Fe, Irving Osvaldo Mondragón López, Notificador adscrito a la Secretaría General del H. Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con los numerales 35, fracción III, 111, 112, 114 y 115, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos. -----

**IRVING OSVALDO MONDRAGÓN LÓPEZ
NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**



**SECRETARÍA GENERAL.
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**